



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 788 -2019-MDM/A

Mórrope, 16 de Octubre de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

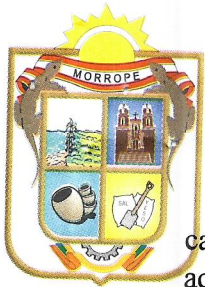
El Informe N° 100-2019-PPM/MDM de fecha 16 de Septiembre del 2019,
Carta N° 274-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 16 de Septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú
y de la Ley de reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título
Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las
Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, economía y
administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración
y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el Informe N° 100-2019-PPM/MDM de fecha 16 de septiembre
del 2019 la Procuradora Pública Municipal remite a la Sub Gerencia de Administración y
Finanzas la resolución N° 08 de fecha 08 de agosto del 2019, notificada el 13 de septiembre
del presente año, emitida por el Juzgado ejecutor de multas en el Expediente N° 484-2007-
84 del Juzgado Mixto de Lambayeque, mediante el cual se requiere a esta Municipalidad para
que cancele en el plazo de tres días la suma de S/. 403.97 soles, más los intereses legales que
devenguen hasta la fecha de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar ejecución forzada
(EMBARGO), además de comunicar a la central privada de información de riesgo –CEPRIS,
por lo que deberá remitir el respectivo cronograma de pago o forma de pago con la finalidad
de dar cumplimiento a esta disposición judicial y así evitar la ejecución forzada y/o el registro
en la central privada de información de riesgo.

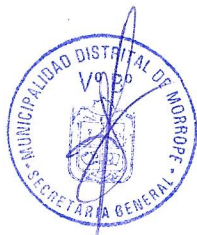
Mediante el Cuaderno de Multa N° 2018-00380-117-CDL de fecha 12 de
agosto del 2019, emitido por el Juzgado Ejecutor de Multas requiere el pago de la Multa
interpuesta en contra de la Municipalidad Distrital de Mórrope, y se cumpla con cancelar la
multa liquidada en la suma de S/ 403.97 (Cuatrocientos tres con 97/100 soles), el cual deberá
ser efectuado a favor del Poder Judicial con el Código 9148 – Multas del banco de la Nación
del Expediente 484-2007-84-Juzgado Mixto de Lambayeque por lo que se deberá dar cuenta
mediante escrito al Juzgado (dirigido al Cuaderno De Multas N° 2018-00380-117) del pago
efectuado, adjuntando el original del comprobante de pago del tributo correspondiente,
conforme a lo señalado en el artículo 13° del Reglamento de Cobranza de Multas;
precisándose que la multa no pagada continua generándose interés y costas hasta su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



cancelación total, bajo apercibimiento de impulsar la ejecución forzada (embargos) de acuerdo a las normas procesales y comunicarse a la Central Privada de Información de Riesgos – CEPIRS para registrar el pago pendiente de la multa RECOMIENDA a los multados acogerse al Beneficio de pago a cuenta o acogimiento al fraccionamiento de la deuda (monto mínimo a pagar 25%) que equivale a S/ 101.59 (Ciento Uno con 59/100 soles) como 1° cuota de pago de multa y la división en cuota del saldo que pudiera generar, se ha establecido que es discrecionalidad del Juez – R.A.177-2014-CE.PJ; conforme lo establece el citado artículo del Reglamento de Cobranza de Multas AVOCANDOSE al conocimiento de la presente causa el Magistrado que suscribe por Disposición Superior e Interviniendo el Secretario Judicial.



Con carta N° 274-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 16 de Septiembre del 2019 el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita al Secretario General, elabore el Acto Resolutivo de Alcaldía para el pago de multa referente al expediente Judicial 0064018 Juzgado Mixto de Lambayeque, resolución emitida por el Juzgado Ejecutor de Multas.



En el marco de las consideraciones antes descritas, documento del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y artículo. 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pago de la multa, impuesta a la Municipalidad Distrital de Mórrope, por el monto de S/ 403.97 (Cuatrocientos Tres con 97/100 soles) a favor del Poder Judicial con el Código 9148 – Multas del Banco de la Nación, Expediente 00484-2007-84- Juzgado Mixto de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Área de Tesorería, el Área de Contabilidad y demás correspondientes, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y la distribución de la Presente Resolución a las Áreas Correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Procuraduría Municipal a efectos que cumpla en informar al Juzgado respectivo el pago de la multa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE